



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0902-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de setiembre de 2019.

VISTOS:

El Acta de Diligencia de Reincorporación, de fecha 08 de agosto de 2019, suscrita por el Secretario Judicial del Segundo Juzgado Laboral de Piura; por el Jefe de la Oficina de Personal y el Representante de la Procuraduría Pública Municipal, así como el Informe N° 1301-2019-OPER/MPP, de fecha 11 de setiembre de 2019 de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, Art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, el Segundo Juzgado Laboral de Piura, con fecha 08 de agosto de 2019, suscribió con el Jefe de la Oficina de Personal y el Representante de la Procuraduría Pública Municipal el Acta de Diligencia de Reincorporación del señor **LESTTER LIZARDO ALZAMORA RIVAS**; en el cual se dispuso su incorporación de manera provisional en un cargo similar al que estuvo antes de su cese; ello al amparado en la Resolución N° 01 (Auto Medida Cautelar), de fecha 23 de julio de 2019, Expediente Judicial N° 01874-2019-1-2001-JR-LA-02, Acción Contenciosa Administrativa, contra la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 1301-2019-OPER/MPP, de fecha 11 de setiembre de 2019, sugirió que se debe gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía, donde se autorice a la Oficina de Personal reponga de manera provisional al señor **LESTTER LIZARDO ALZAMORA RIVAS** a partir del 23 de agosto de 2019, en la planilla de Empleado Contratado – Sentencia Judicial – Medida Cautelar Provisional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 12 y 13 de setiembre de 2019 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar Provisionalmente al señor **LESTTER LIZARDO ALZAMORA RIVAS**, a partir del 23 de agosto de 2019 en la planilla de

Empleado Contratado – Sentencia Judicial – Medida Cautelar Provisional; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Exp. N° 01874-2019-1-2001-JR-LA-02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al juzgado el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE